

1. Protección de Defensores y OSC

Generalmente, la labor de [defensores](#) y de [organizaciones de la sociedad civil](#) en el campo de los [derechos humanos](#), es incómodo y percibido como una posible amenaza por parte de [gobiernos](#) y de [actores](#) no estatales con cierto grado de [poder](#). Dado que la [defensa de los derechos humanos](#) no hace distinción entre personas, por su condición, pensamiento o creencia, y es su carácter la [denuncia](#), la crítica y la exhortación pública sobre las debilidades y las prácticas violatorias de [obligaciones](#) con los derechos humanos por parte del [Estado](#), las excusas, [estigmatizaciones](#) y cuestionamientos aducidos con mayor frecuencia para cometer actos en su contra son:

1. Que no representan los verdaderos “intereses del pueblo”.
2. Que forman parte de [partidos](#) o de grupos de oposición política.
3. Que defienden intereses de [particulares](#).
4. Que no son [democráticos](#) ni participativos en la elección de representantes y decisiones.
5. Que no son [transparentes](#) en sus mecanismos de [rendición de cuentas](#).
6. Que incitan a desafiar o subvertir la autoridad de las instituciones o de las leyes.
7. Que fomentan el [desorden público](#) o desestabilizan.
8. Que promueven valores ajenos a la cultura o a las [tradiciones](#).
9. Que ofenden la [moral pública](#) o hacen daño a la [salud colectiva](#).
10. Que violentan los derechos de otras personas que no comparten las exigencias de las personas o grupos a los que se defiende.